

sición y en la de que es totalmente opuesto a la pia
donar intenciones de S. M. se separen de los Pueblos, aque
llas personas q^e se reconocen utiles, para el cultivo de
las Ciencias, y Artes, y q^e amás de serlo el suplicante
como V. M. lo han acreditado en la elección, y d^{on}
q^e la ha merecido, y q^e por otra parte es incompatible
q^e el Rey Nro Señor se declare Protector de unos cues
por tan utiles a la Monarquía, queriéndolos desmembrar
al mismo tiempo, causando p^{er} este solo echo, un total
desfallem^{to} en todos los q^e se aplican al estudio de
mejorar facultad. cuyo aliciente mas particular es
el honor conq^{ue} algun dia pueden llegar a ver premiado
p^{er} V. M. como lo han echo con el expon^{to} a unq^{ue} en me
rito correspond^{te} lo hare presente a su penetración, y
sabio discernim^{to} para q^e llevand^o adelante el digno
objeto q^e las une en sociedad q^e es el adelanto de las
Artes, y proteccion de los q^e las cultivan, se dignen
tomar los medios q^e les parezcan mas oportunos para
q^e en lo sucesivo logren sus utiles individuos las distinciones
q^e exige el hallarse admitidos a los descuentos q^e la
R^{ta} Sociedad ha tenido a bien el confiar
en no ser que la R^{ta} S^{ta} M^{ta} al p^{er} utilidad
a la Patria. Murcia 14 de En^o de 1794

D.ⁿ Fran.^{co} Garcia